

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Agosto de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nomina de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		Ojo	Ojo	Fechas	Ojo	ACCIONES		Pesetas	Ojo	Ojo	Ojo
		(22 de Agosto de 1919.)											
		<i>Al contado.</i>											
13-8-928	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-8-928	586,00	Banco de España.....	600			585,00	
13-8-928	75,75	> E, de 25.000 > >		75,75		13-8-928	475,00	Banco Hipotecario de España...	500				
13-8-928	75,75	> D, de 12.500 > >		75,75		13-8-928	400,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	455,00	
13-8-928	75,75	> C, de 5.000 > >		75,75		13-8-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
13-8-928	75,75	> B, de 2.500 > >		75,75		10-8-928	240,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			236,00	
13-8-928	75,75	> A, de 500 > >		75,75		6-8-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-8-928	75,60	> G, de 100 > >		75,00		9-8-928	152,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			155,00	
13-8-928	75,00	> H, de 200 > >		75,00		13-8-928	56,00	carera España... (Ordinarias...	500			56,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				13-8-928	1.360	Unión Española de Explosivos...	100			1.350	
		<i>Estampillado.</i>				13-8-928	593,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			598,00	ptas.
13-8-928	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		90,00		15-7-927	640,50	Idem Norte de España.....	475				
13-8-928	89,75	> E, de 12.000 > >		90,00		18-6-928	85,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
10-8-928	90,00	> D, de 6.000 > >		90,00				OBLIGACIONES					
13-8-928	90,00	> B, de 2.000 > >		90,00		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	600				
13-8-928	90,00	> C, de 4.000 > >		90,00		13-8-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	94,25	
13-8-928	90,20	> A, de 1.000 > >		90,00		13-8-928	101,50	Idem id. id.....	500		5	101,50	
9-8-928	89,90	> G, de 100 > >		90,00		13-8-928	113,00	Idem id. id.....	500		6	113,00	
9-8-928	89,90	> H, de 200 > >		90,00		13-8-928	103,60	Idem del Banco de Crédito					
		4 POR 100 AMORTIZABLES						Local .....		500			
6-7-928	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				7-8-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500				
12-7-928	87,50	> D, de 12.500 > >				4-7-928	98,50	F. C. M. Z. A. Va- (Serie A.	500				
13-8-928	85,50	> C, de 5.000 > >		85,00		15-6-928	92,60	Madrid a Ariza..... > B.	500		4 1/2		
13-8-928	85,50	> B, de 2.500 > >		85,00		25-6-928	85,00	> C.	500				
13-8-928	85,50	> A, de 500 > >		85,00		21-4-928	78,50	Idem Norte de España.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				22-3-927	70,75	1.ª serie.	500				
6-8-928	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		97,00		18-5-921	53,00	2.ª serie.	500				
10-8-928	96,25	> E, de 25.000 > >				31-12-924	63,15	3.ª serie.	500				
10-8-928	96,55	> D, de 12.500 > >		96,75		28-6-925	64,00	4.ª serie.	500				
13-8-928	97,00	> C, de 5.000 > >		96,75				5.ª serie.	500				
13-8-928	97,00	> B, de 2.500 > >		97,00				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
13-8-928	97,00	> A, de 500 > >		97,00		13-8-928	99,00	Obligaciones.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				19-7-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		EMISIÓN DE 1917				13-8-928	94,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
11-7-928	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-8-928	94,00	Idem id. 1918.....	500				
10-8-928	95,90	> E, de 25.000 > >				13-8-928	94,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
7-8-928	95,90	> D, de 12.500 > >						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
13-8-928	95,75	> C, de 5.000 > >		95,75		4 por 100 perpetuo al contado.....		4 por 100 perpetuo al contado.....			PARIS, a la vista, cheque, 60.000 francos a		
13-8-928	95,75	> B, de 2.500 > >		95,75		Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			23,50 pesetas por 100 franco. — 25.000 a 23,45.		
13-8-928	95,75	> A, de 500 > >		95,75		Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a		
		DEUDA FERROVIARIA				4 por 100 amortizable.....		4 por 100 amortizable.....			29,11 pesetas una.		
		AMORTIZABLES 5 POR 100				5 por 100 amortizable.....		5 por 100 amortizable.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a		
13-8-928	103,60	Serie A.....		103,75		Acciones del Banco de España.....	2.500	Acciones del Banco de España.....	2.500		5,985 pesetas uno.		
13-8-928	103,20	> B.....				Idem del Banco Hipotecario.....	3.000	Idem del Banco Hipotecario.....	3.000				
10-8-928	103,10	> C.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos		Idem de la Arrendataria de Tabacos					
						Azucarera—Preferentes.....	62.500	Azucarera—Preferentes.....	62.500				
						Idem—Ordinarias.....	67.500	Idem—Ordinarias.....	67.500				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
						Idem id. al 6 %.....		Idem id. al 6 %.....					

Gaceta de Madrid. Núm. 228 15 Agosto 1928 Anexo único. — Página 305

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASPE

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se abre concurso público para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, con explotación del servicio.

En la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, estarán expuestos, hasta el día que finalice el concurso, los documentos que constituyen el expediente del mismo.

Se admitirán proposiciones durante veinte días hábiles, desde las nueve hasta las doce horas, a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y en ellas habrá de detallarse lo siguiente:

1.º Los proyectos de obras, redactados por el concursante, o, en su nombre, por un técnico con título bastante para ello. Dichos proyectos se compondrán de: Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, presupuestos parciales, presupuestos general y planos.

2.º Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el concursante.

3.º Régimen para la explotación de los servicios objeto de las obras, y

4.º Otras condiciones que el concursante estime necesario o conveniente especificar.

Los concursantes acompañarán también una Memoria-informe sobre las modificaciones o reducciones que, a su juicio, consideren convenientes con relación a los proyectos de obras que tiene aprobados el Excmo. Ayuntamiento. Dicho informe se compondrá de: Memoria, pliego de condiciones facultativas, presupuestos parciales, presupuestos generales y planos complementarios.

El importe de las referidas obras, con más el fondo regulador para posibles variaciones, intereses intercalarios y demás gastos del contrato, que habrá de satisfacer el adjudicatario, no podrá exceder de 1.250.000 pesetas, en el caso de que en el proyecto se comprendan las acometidas de agua y alcantarillado, y consiguientemente el anticipo de los fondos correspondientes, y de 1.100.000 pesetas en caso contrario, y se amortizará en el plazo y con las condiciones que resulten del concurso.

El adjudicatario de las obras se obliga a aportar el capital necesario por sí mismo o por mediación de entidad bancaria que fiance la operación, no siendo admisibles las proposiciones que no lleven aneja la obligación de anticipar, por el plazo máximo de cincuenta años, el capital necesario para los fines detallados en las bases de este concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará en la Sala Consistorial, ante Notario, el día siguiente hábil del mencionado plazo de veinte días, a las doce de la mañana.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de 2.500 pesetas. La fianza definitiva será el 5 por 100 del importe de las obras.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastanteados a su costa por un Letrado con ejercicio en la población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Caspe, a 26 de Julio de 1928.—  
V.º B.º, el Alcalde, José Lalorre.—  
El Secretario accidental, Mariano Riva.

S—1336

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y teniendo en cuenta que el acuerdo de municipalización del servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público, particular y fuerza motriz para usos industriales, no ha sido reclamado en el tiempo de exposición del proyecto, Memoria y presupuesto de dicha municipalización, y, por consiguiente, firme ésta, confeccionó en citada sesión de ayer el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso para la contratación del suministro de fluido eléctrico para alumbrado municipalizado por este Excmo. Ayuntamiento, pliego de condiciones que se expone al público en la Secretaría municipal por veinte días hábiles, empezados a contar desde el siguiente del en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, siendo las condiciones más esenciales que contiene el pliego las siguientes:

La de duración del contrato, que será de diez años, prorrogables por la tácita por iguales periodos de tiempo.

La de que el mínimo de kilovatios que el Ayuntamiento se compromete a consumir será el de 72.000 en el primer año, 96.000 en el segundo y 120.000 en cada uno de los ocho restantes.

La del precio de kilovatios hora, que es el de 22 céntimos si el Ayuntamiento no consume más de los 120.000 kilovatios anuales: y si re-

basase dicha cantidad, el precio para los comprendidos entre ellos y los 240.000 será 21 céntimos, y 20 céntimos los que se consuman de los 240.000 en adelante.

La de que el Ayuntamiento se obliga a no utilizar para su suministro otra energía que la que le facilite la Empresa contratante durante la duración del contrato, y a no suministrar fluido para fuerza motriz desde la puesta del sol hasta el amanecer, excepción de las panaderías, la electro-bomba para la elevación de aguas para el abastecimiento de la ciudad y aparatos domésticos cuyo consumo no exceda de uno y medio kilovatios hora, que funcionarán desde las veinticuatro horas en adelante.

La de que la Empresa concesionaria se obligue a no suministrar fluido ni energías dentro del término municipal de esta ciudad más que al Ayuntamiento, a no ser a industriales que consuman 30 kilovatios hora.

El tiempo que ha de estar el fluido a disposición del Ayuntamiento, que será durante las veinticuatro horas, menos los domingos, si no conviniese a la Empresa concesionaria, en cuyo caso se regirá para esos días al horario comprendido desde un cuarto de hora antes de la puesta del Sol hasta su salida.

La obligación del pago del fluido suministrado, que hará este Ayuntamiento por meses vencidos dentro de los quince primeros días del siguiente mes, entregando su importe al concesionario o habilitado por éste, haciéndolo en la cuantía del fluido suministrado al precio inicial.

La de la sumisión del concesionario al fuero de los Tribunales de esta ciudad de Jerez de los Caballeros, en donde se fija también la residencia para el pago del precio de este contrato.

Las proposiciones se ajustarán a un modelo libre, y la mejora que se haga de las condiciones de este pliego podrán ser:

1.º Sobre disminución del precio del kilovatio en las distintas escalas que se establecen.

2.º Sobre la disminución del consumo mínimo de kilovatios a que se compromete el Ayuntamiento.

3.º Sobre el aumento de plena carga que se compromete la Empresa concesionaria.

4.º Sobre facilidades para el pago del fluido, y

5.º Sobre la garantía del cumplimiento del contrato y buen servicio referente a condiciones de red y motores o solamente de éstos, si la fábrica productora del fluido está dentro del radio de la población.

Para tomar parte en este concurso será condición indispensable haber ingresado en la Caja municipal o en la general de Depósitos el 5 por 100 del importe de 120.000 kilovatios al precio de concurso de 22 céntimos, o sean 26.400 pesetas, igual a 1.320 pesetas, fianza que será provisional y se convertirá en definitiva ampliándose hasta el 10 por

100 del importe de citados kilovatios, e ingresándose esta cantidad en una de las Cajas antes indicadas.

Los pliegos o proposiciones que deberán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días hábiles de exposición del pliego del citado concurso, se abrirán el día y hora señalados para el mismo, reservándose el Tribunal el tiempo de cinco días para estudiar y deliberar sobre las proposiciones presentadas antes de declarar adjudicado el concurso.

En las proposiciones se hará constar si el fluido que se suministra será de alta o baja tensión y fuerza con que cuenta para producirlo.

Si el fluido se suministra en alta tensión, no podrá exceder éste de 17.000 voltios, a no ser que al concesionario le conviniese aumentar dicha tensión de transporte, pero siempre que la diferencia entre lo presupuestado para la transformación entre 17.000 voltios y la que proponga el concesionario fuese pagada por su cuenta.

En este caso, o sea en el fluido de alta tensión, se tomará en el centro de transformación, montado a la entrada de la ciudad, midiendo en contador de alta; y si se toma en baja tensión, se colocará el contador a la salida de la Central, siempre que éste esté en el radio de la población.

Jerez de los Caballeros, 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez de Guzmán.

S—1536

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Bases para un concurso de proyectos sobre el servicio de barrido de las vías públicas, recogida y aprovechamiento de basuras.

1.º Será objeto de este concurso de barrido y riego de las vías públicas (arroyo y aceras) del perímetro comprendido dentro del Camino de Tránsitos, Camino del Grao y poblados marítimos, que abarca una extensión aproximada de 500.000 metros cuadrados.

2.º Se entienden comprendidos en este servicio:

a) El barrido y lavado de las vías públicas.

b) La limpieza de albañales.

c) La recogida a domicilio de las basuras que se produzcan dentro del perímetro señalado y barrios inmediatos al Camino de Tránsitos.

d) La recogida de detritus de hospitales, maladeros, mercados, laboratorios y demás establecimientos similares, tanto públicos como privados.

e) La recogida de los objetos abandonados por los vecinos en las vías públicas.

f) La recogida de estiércoles de cuadras y establos y la de escombros deshecho de obras y desperdicios de fábricas y talleres que se encuentren en la vía pública, sin perjuicio de las sanciones que la Alcaldía pueda imponer.

g) El transporte, depósito y destino de estas basuras.

3.º El proyecto comprenderá:

1.º El sistema de riego y lavado que ha de emplearse, detallando las máquinas que se utilizarán, la cantidad de agua que se considere necesaria y de dónde ha de surtirse de ella.

2.º El sistema de barrido, detallando las máquinas que se empleen y el procedimiento para las calles que no permitan el uso de máquinas. También habrá de fijarse el número de brigadas y personal que ha de formarlas.

3.º Número y clase de transporte que ha de emplearse, tanto para la recogida de basuras como para el servicio de repaso.

4.º Brigadas que han de destinarse al servicio de repaso.

5.º Horas en que ha de empezar y terminar el barrido. Horas en que ha de empezar y terminar el repaso.

6.º Horas de recogida de basuras de los domicilios.

7.º Sanciones que aceptan por el retraso o mala prestación de estos servicios.

4.º Se admiten también proyectos parciales que no comprendan más que una parte de los servicios que se enumeran en los artículos anteriores.

5.º Se determinará si el autor del proyecto pide la exclusiva para la extracción de basuras o está conforme en que los particulares, llenando los requisitos que señale el Ayuntamiento, puedan extraer basura o detritus que produzcan.

6.º A este concurso pueden acudir cuantos lo deseen, presentando sus propuestas antes de los noventa días siguientes al de la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID.

A la presentación del proyecto se les dará el correspondiente recibo, debiendo constituir provisionalmente un depósito de 1.000 pesetas, que podrán retirar en cuanto se verifique la designación del proyecto elegido.

7.º Al proyecto se acompañará una Memoria explicativa del servicio y un facsímil de las máquinas que hayan de emplearse.

8.º Los concursantes tendrán en cuenta, al formular sus proyectos, que el Ayuntamiento pondrá a su disposición el agua de baja presión y la de los pozos de que pueda disponer para este servicio, así como el material que actualmente posee, y del cual se incautará, mediante inventario, satisfaciendo su total importe en el plazo de cuatro años por cuartas partes anuales. El inventario estará de manifiesto, durante el plazo del concurso, en el Negociado de Limpieza, de la Secretaría municipal.

9.º El Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir el proyecto que mejor le parezca, y podrá rechazarlos todos, si le parece conveniente, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamar indemnización alguna.

10. El Ayuntamiento se compromete, una vez resuelto el concurso, a formular las bases del contrato, adjudicando el servicio, bien directamente, bien por concurso o subasta, según proceda.

En el caso de concurso o subasta, se anunciará antes de que transcurran tres meses de la resolución del concurso.

El autor del proyecto habrá de fijar el coste del mismo anualmente y el minimum de años por que pretende el servicio.

11. Si no compareciese el mismo autor a la entrega del proyecto, deberá otorgar poder al que le represente. Estos poderes serán hastanteados por el Secretario de la Corporación.

12. Deberá acompañar también todo concursante un proyecto de Reglamento del servicio.

13. En el caso de que el Ayuntamiento no hiciera la adjudicación a ninguno de los concursantes y quisiera utilizar alguno de los proyectos presentados, abonará al autor del mismo la cantidad que los técnicos municipales indiquen y sea aprobada por el Ayuntamiento como indemnización por el coste del proyecto.

Fueron aprobadas las anteriores bases por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en 21 de Julio de 1928.

Valencia, 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde, ilegible.

S—1537

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE BALEARES

Debiendo celebrarse segunda subasta local en esta plaza para la adquisición de materiales para las obras de dicha Comandancia, durante un año y tres meses más, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, a las once, en la expresada Comandancia, Plaza del Carmen número 28, bajo las mismas condiciones de la primera, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, números 311 y 9.615, respectivamente, del año actual, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones todos los días laborables desde la fecha de este anuncio hasta el día 31 del actual en este establecimiento.

Palma, 10 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel Ingeniero del detall, Luis García Ruiz.

S—1446

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en...

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cervelló, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 994 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por traslado.

San Feliú de Llobregat, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.396 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por traslado.

Poblá de Claramunt, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.187 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada número 4, para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 28 de Julio de 1928 por jubilación.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 51, para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1928 por jubilación.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos, número 109, para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por traslado.

Barcelona, 11 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Manuel Gonzalvo.

P—1132 y 1139

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gala, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.388 habitantes; vacante en 8 de Agosto de 1928 por fallecimiento.

Cáceres, 10 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1131

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Fuente el Saz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 801 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Canencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 637 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Lozoya del Valle, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 620 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Villaverde, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 1.949 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Canencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; de 637 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, 14 B, en régimen graduado, para Maestra; de 727.071 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1136

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de lo que determina la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mogro-Gornazo, Ayuntamiento de Miengo; Escuela niños para Maestro; 543 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1928 por jubilación.

Santander, 31 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—1125

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 81.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.—P. el Secretario general, Francisco Belda. X—

##### COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE UNA INSTALACION COMPLETA DE MOTORES Y TRANSFORMADORES ESPECIALES

1.º Condiciones generales del suministro:

Los transformadores deben ser del tipo vertical con tres núcleos en baño de aceite y con refrigeración natural, suficientemente dimensionada para trabajar en un ambiente de aire parecido al clima tropical.

Deben admitir una sobrecarga de 150/100 de la normal durante 30 minutos y 300/100 de la carga normal durante cinco segundos.

Los transformadores deben tener un bobinado especial que permita subir o bajar la tensión entre 14.250 y 16.850 voltios.

Las primeras bobinas de los transformadores deben tener un aislamiento especial y reforzado capaz de reflejar las ondas de alta frecuencia y contrarrestar la sobretensión en la alta tensión y sobre todo las de frente abrupta.

La construcción y disposición y fijación de las bobinas ha de efectuarse de tal manera que éstas no sean de-

formadas al producirse cortacircuitos en la red.

Las temperaturas no deben sobrepasar las prescripciones VIDE.

Los motores deben ser de construcción especial protegida y aptos para ser acoplados con bombas cuya regulación de velocidad sea posible en un 30 por 100 mediante un dispositivo seguro y de la última construcción perfeccionada.

El bobinado de los motores debe tener un aislamiento de composición estudiado especialmente para los países tropicales, y además debe tener una impregnación especial suplementaria que tenga la facultad de impedir en absoluto la entrada de humedad en las bobinas.

No se admitirán proposiciones que no sean por la totalidad de la instalación.

La Compañía de las Marismas del Guadalquivir se reserva el derecho de vigilar la fabricación y de proceder a la terminación del material a los ensayos de recepción.

2.º Plazo de entrega.

El constructor se comprometerá a suministrar todo el material en la estación de Alcantarilla (Sevilla), lo más tarde el 15 de Septiembre de 1928. De no ser entregado todo el material en la fecha indicada, la Compañía de las Marismas del Guadalquivir se reserva la facultad de rechazarlo, siendo todos los gastos ocasionados de cuenta del suministrador.

3.º Especificación del material.

Dos motores asíncronos trifásicos de una potencia de 100 HP., velocidad 375/365 r. p. m. regulable para un servicio permanente en 30 por 100. Tensión, 500 voltios; frecuencia, 50 períodos. Rendimiento no inferior a 90,5 por 100, con cos  $\theta$  no inferior a 0,8. Motor de inducido devanado con anillos y escobillas de contacto permanente con aislamiento especial, según estipulado en las condiciones generales.

Dos dispositivos de arranque y regulación para estos motores, cumpliendo las condiciones generales.

Dos cajas de maniobra con interruptor tripolar en aceite relés de corriente máxima sobre dos fases, bobina de tensión mínima y amperímetro. Con dispositivo de enclavamiento eléctrico con el aparato de arranque impidiendo toda falsa maniobra, especialmente que el motor sea conectado sobre la red cuando el aparato de arranque no se encuentre en la posición debida.

Dos estaciones de transformación, componiéndose de:

Dos transformadores trifásicos en baño de aceite, cumpliendo las condiciones generales mencionadas en el párrafo 1.º. Capacidad 100 KVA, relación de transformación 14250/15000 por 16850 a 500 voltios a plena carga y cos  $\theta$  0,8. Frecuencia 50 per/seg, rendimiento a cos  $\theta$  1 y plena carga no inferior a 97,15 por 100, rendimiento a cos  $\theta$  1 y media carga no inferior a 97,7 por 100. Caída de tensión a plena carga y cos  $\theta$  1, 2, 3 por

100. Sobrecargas tensión de prueba y temperatura según condiciones generales.

Aparatos de maniobra y seguridad correspondientes a la instalación de alta tensión de la subestación garantizando un servicio perfecto, seguridad y protección contra sobretensiones.

Material de puesta a tierra y accesorios que sean juzgados convenientes para el manejo de los aparatos.

Contador de alta tensión con sus transformadores correspondientes.

Cortacircuitos-fusibles y accesorios. Contador trifásico de fases desequilibradas con transformadores correspondientes.

Un transformador monofásico de alumbrado con sus aparatos accesorios.

Un cuadro de distribución y maniobra para el conjunto.

Material de conexiones completos que garanticen un servicio perfecto y seguro.

4.º Precios.

Los precios deben indicarse detalladamente, mencionando aparte los gastos de embalaje, transporte y aduanas, hasta s/v Alcantarilla (Sevilla).

Las proposiciones deberán dirigirse al domicilio social, Alcalá, 43, hasta el 31 del corriente.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Hoyos.

X—2980

**COMPANIA GENERAL DE COCHES Y AUTOMOVILES (S. A.)**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO		Pescetas.
Cartera de acciones.....	1.914.500,00	
Edificios y terrenos.....	1.099.804,59	
Automóviles Berliet.....	150.000,00	
Automóviles España.....	32.000,00	
Automóviles Hispano-Suiza 15/20 HP.....	20.000,00	
Automóviles Hispano-Suiza 16 HP.....	25.500,00	
Automóviles Buick.....	34.000,00	
Automóviles disponibles para la venta.....	14.930,00	

	Pescetas.
Automóviles Berliet propiedad David, S. A.....	250.805,45
Coches .....	75.550,00
Caballos .....	29.500,00
Uniformes chauffeurs....	2.503,24
Uniformes cocheros.....	10.000,00
Arneses .....	10.000,00
Maquinaria y herramientas .....	19.733,80
Instalaciones .....	5.090,00
Mobiliario .....	5.738,65
Cuentas a amortizar.....	256.831,45
Almacén .....	30.051,68
Granos y forrajes.....	1.608,15
Caja .....	32.983,90
Garriga, Nogués y Sobrinos .....	5.093,75
Jover y C.ª.....	8.283,15
Efectos a cobrar.....	660,50
Facturas automóviles.....	115.716,95
Facturas coches.....	46.683,05
Pérdidas y Ganancias....	1.042.750,00
	<hr/>
	5.242.222,02

**PASIVO**

Capital .....	4.000.000,00
Fondo de reserva.....	77.534,20
Obligaciones .....	520.000,00
Obligaciones amortizadas.	3.000,00
Dividendo activo.....	290,00
Cupones obligaciones.....	7.031,25
Letras a pagar.....	27.325,00
Impuesto sobre utilidades	3.073,78
Cuentas corrientes.....	173.162,34
"David, S. A." Cuenta Automóviles Berliet en explotación por su cuenta .....	250.805,45

5.242.222,02

X—2997

**EMPRESTITO EXTERNO 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

De conformidad con las bases del convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 13 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de

Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 5 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los números siguientes:

**SERIE A (81 títulos).**

2.101, 2.102, 2.103, 2.104, 2.105, 2.106, 2.107, 2.108, 2.109, 2.110, 5.491, 5.492, 5.493, 5.494, 5.495, 5.496, 5.497, 5.498, 5.499, 5.500, 8.101, 8.102, 8.103, 8.104, 8.105, 8.106, 8.107, 8.108, 8.109, 8.110, 9.129, 16.071, 16.072, 16.073, 16.074, 16.075, 16.076, 16.077, 16.078, 16.079, 16.080, 17.021, 17.022, 17.023, 17.024, 17.025, 17.026, 17.027, 17.028, 17.029, 17.030, 21.141, 21.142, 21.143, 21.144, 21.145, 21.146, 21.147, 21.148, 21.149, 21.150, 25.141, 25.142, 25.143, 25.144, 25.145, 25.146, 25.147, 25.148, 25.149, 25.150, 27.361, 27.362, 27.363, 27.364, 27.365, 27.366, 27.367, 27.368, 27.369, 27.670.
--

**SERIE B (28 títulos).**

28.238, 28.239, 28.240, 28.241, 28.242, 28.243, 28.244, 28.245, 30.541, 30.542, 30.543, 30.544, 30.545, 30.546, 30.547, 30.548, 30.549, 30.550, 32.021, 32.022, 32.023, 32.024, 32.025, 32.026, 32.027, 32.028, 32.029, 32.030.
---

**SERIE C (24 títulos).**

39.481, 39.482, 39.483, 39.484, 39.485, 39.486, 39.487, 39.488, 39.489, 39.490, 41.331, 41.332, 41.333, 41.334, 45.041, 45.042, 45.043, 45.044, 45.045, 45.046, 45.047, 45.048, 45.049, 45.050.
---

**SERIE D (1 título).**

47.218.

**SERIE E (1 título).**

47.775.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 5 del citado empréstito correspondiente al vencimiento 1.º Septiembre próximo tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

X—2987

**"NORDISK BRANDFORSIKRING", A. S.**

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Domicilio social: Copenhague.—Delegación General para España: Rambla de Cataluña, 66, 3.º, H. Barcelona.

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Coronas ore.
Obligaciones de los accionistas .....	3.000.000,00
Títulos y valores con intereses, calculados a la cotización media, según el artículo 28 de los Estatutos .....	2.700.657,31
Existencias de Caja y Depósitos en Bancos .....	1.196.083,02
Intereses devengados hasta 31 Diciembre 1927....	57.931,95
Crédito en Compañías de Seguros .....	754.197,46
Crédito en Agencias, etc. ....	110.443,23
Efectos (descargados) .....	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.819.317,97</b>

Coronas ore.

**PASIVO**

Fondo social .....	4.000.000,00
Fondo de reserva .....	1.081.354,21
Fondo suplementario de reserva .....	140.000,00
Reserva para riesgos .....	1.006.586,98
Reserva de primas .....	779.109,94
Deuda a Compañías de Seguros .....	418.372,94
Deuda a agentes y otros .....	194.787,25
Dividendo no cobrado .....	1.605,00
Dividendo para los accionistas por 1927 .....	100.000,00
Emolumentos de "Tantieme", para el Consejo de Administración, el Directorio y los Directores Gerentes .....	39.011,75
Del sobrante del año se lleva en cuenta nueva...	58.489,90

**TOTAL .....** 7.819.317,97

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ENTRADAS	Coronas ore.
Saldo del año pasado .....	52.442,92
Reserva para riesgos del año pasado:	
Seguro contra incendios .....	836.301,59
Otros ramos .....	172.261,20
	1.008.562,79
Reserva de primas del año pasado:	
Seguros contra incendios .....	591.137,50
Otros ramos .....	197.027,48
	788.164,98
Ingreso de primas:	
Seguros contra incendios .....	2.476.481,94
Otros ramos .....	440.578,05
	2.917.059,99
Entrada de intereses .....	182.838,51
Beneficio del cambio de valores extranjeros .....	19.023,49
<b>TOTAL</b> .....	<b>4.968.112,68</b>

## GASTOS

Primas de reaseguro:	
Seguro contra incendios .....	1.043.053,52
Otros ramos .....	40.584,72
	1.083.638,24
Siniestros pagados después de deducida la cuota de los reaseguradores:	
Seguro contra incendios .....	853.268,80
Otros ramos .....	327.673,47
	1.180.942,27
Reserva de riesgos después de deducida la cuota de los reaseguradores:	
Seguro contra incendios .....	812.930,98
Otros ramos .....	193.656,00
	1.006.586,98
Reserva de primas después de deducida la cuota de los reaseguradores:	
Seguro contra incendios .....	590.645,52
Otros ramos .....	183.464,42
	779.109,94
Comisiones, derechos de sello y gastos de las Agencias, etc., después de deducida la cuota de los reaseguradores .....	349.981,44
Gastos administrativos, sueldos, gastos de oficina, porte, telegrama, etc. ....	260.700,00
Impuestos .....	19.652,08
Sobrante .....	287.501,65
<b>TOTAL</b> .....	<b>4.968.112,68</b>

## DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

Balances de la Delegación General para España, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

## ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja .....	2.808,95
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español .....	141.486,50
Compañías reaseguradoras:	
Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada.	698,79
Agencias:	
Saldo activo .....	—
Primas pendientes de cobro:	
Primas pendientes de cobro .....	—
Deudores diversos:	
Saldo activo .....	9.066,03
Pérdidas y ganancias:	
Saldo de esta cuenta .....	37.808,79
<b>TOTAL</b> .....	<b>191.869,05</b>

Pesetas.

## PASIVO

Reservas en 31 Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	15.322,13
Reservas para siniestros pendientes de liquidación .....	50.000,00
	65.322,13
Agencias:	
Saldo pasivo .....	—
Acreeedores diversos:	
Saldo pasivo .....	2.924,87
Dirección Central:	
Saldo acreedor .....	123.622,05
<b>TOTAL</b> .....	<b>191.869,05</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de Diciembre de 1927.

## DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas para siniestros y gastos para su arreglo .....	10.359,71
Deducida la porción reasegurada .....	—
	10.359,71
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales y de producción ...	24.793,23
Contribuciones e impuestos .....	2.187,98
	26.981,21
Reaseguros:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	2.096,38
Reservas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	15.322,13
Deducida la porción reasegurada .....	698,79
	14.623,34
Reservas para siniestros pendientes de liquidación .....	50.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>104.060,64</b>

## HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	10.176,90
Deducida la porción reasegurada .....	681,33
	9.495,63
Primas del ejercicio:	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos .....	45.966,39
Impuestos:	
Por los de este ejercicio .....	1.037,05
Derechos de Registro:	
Por los de este ejercicio .....	437,50
Productos de fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados .....	4.540,00
Comisiones sobre reaseguros:	
Comisiones recibidas por reaseguros .....	455,84
Cuenta cambios:	
Diferencia cambios valores depositados .....	4.319,45
Saldo .....	37.808,79
<b>TOTAL</b> .....	<b>104.060,64</b>

Barcelona, 30 de Junio de 1928.

X-2985



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Guillermo Cassinello, Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de menor cuantía sobre cobro de cantidad, seguidos entre D. Francisco Láynez Taramelli, contra los albaceas testamentarios de doña Gertruda Colgate Stone, D. Federico O. Spedden y don Alfredo Faretzki, se emplaza a estos dos últimos señores, como albaceas de dicha testamentaria, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda de menor cuantía formulada en su contra por D. Francisco Láynez como heredero de su padre D. Ramón Láynez Leal de Ibarra, aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almería, 23 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Ignacio Pino.

X—2996

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Joaquín Eguilaz Castillejo, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal para la adjudicación de los bienes de la Capellanía colativa familiar fundada en Luque por Benito Ruiz de Doña Elvira, a instancia del Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en nombre de D. Angel Marín Ortiz, mayor de edad y vecino de Córdoba, a cuyos bienes corresponde la siguiente finca:

Suerte de tierra de labor, secano, denominada "El Polvero", que radica en términos municipal de Luque, de cabida de sesenta fanegas, sin respecto a medida, que linda: al Norte, con tierras de D. Custodio Povedano Roldán; por el Sur, con el río de Tarajas; al Este, con tierras de D. José Sánchez Roldán, y por Oeste, con más de D. Francisco González.

La fundación de referencia es de 31 de Marzo de 1542. El que promovió este juicio, D. Angel Marín Ortiz, adquirió su derecho de D. Juan Fuentes y López de Tejada por escritura otorgada en 23 de Marzo del año anterior, ante el Notario de Córdoba D. Diego del Río y Muñoz Cobo, cuyo vendedor manifestó ser dueño legítimo y que le pertenecían los derechos de conmutación.

Y con el fin de que los que se crean con derecho a tal conmutación a dichos bienes comparezcan en referidos autos con las justificaciones necesarias dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace público por medio del presente, haciéndose constar que es el tercero y último llamamiento, y que el que no comparezca dentro de este último

plazo no será oído en este juicio, así como que durante el segundo llamamiento no se ha personado ningún otro aspirante a dicha conmutación que los que ya había personados.

Dado en Baena a 20 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.—Joaquín Eguilaz.

X—2995

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En autos de juicio ejecutivo que fueron promovidos por D. Tomás Monclús Espinós contra D. José Buenaventura Puig de Galup en el Juzgado del distrito del Hospital, bajo la actuación del Secretario D. Ventura Utrillo, de los que conoció más tarde el hoy suprimido Juzgado del distrito del Norte, bajo la actuación del mismo Secretario, al que sustituyó el Secretario D. Carlos Roig, y conoce hoy día de dichos autos el Juzgado del distrito de la Lonja, por el Sr. Juez de dicho distrito se ha dictado la providencia que así dice:

"Providencia.—Juez, Sr. De Páramo.—Barcelona, 2 de Agosto de 1928. Por presentado el anterior escrito; únase a los autos de su referencia; se tiene, en lo menester, por evacuada, por parte de D. Enrique Puig y Güell, como heredero y sucesor de los consortes D. Dionisio Puig de Galup y doña Arueda Güell Baró, la vista que de la diligencia, presta en autos por el Secretario, de 27 de Julio último, se les confirió por providencia del siguiente día y en sus méritos; comunicóse al ejecutado, D. Tomás Monclús Espinós, y al ejecutado, D. José Buenaventura Puig de Galup, y por si hubiera fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, haber quedado sin representación en autos, por fallecimiento de los Procuradores D. Manuel Jacas y D. Narciso Vilaur, que ostentaban su representación en ellos; así como que por D. Enrique Puig Güell, como heredero y sucesor de los consortes D. Dionisio Puig de Galup y doña Arueda Güell y Baró, y en su nombre y representación el Procurador D. Francisco Carol, se ha solicitado la expedición de nuevo exhorto al Juzgado de primera instancia de Villafranca del Panadés, con todos los insertos necesarios, para que por el Sr. Registrador de la Propiedad de dicho partido se cancelen las anotaciones preventivas de los embargos trabados en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Tomás Monclús contra D. José Buenaventura Puig de Galup, y su pieza separada, sobre todas las fincas radicadas en los términos municipales de Santa Fe del Panadés y de Subirats, relacionadas en la diligencia de embargo y de ampliación de embargo, y reproducidas en la escritura de transacción presentada en autos; para que dentro del término de nueve días se personen en ellos bajo nueva representación, si lo estiman necesario,

y manifiesten cuanto estimen pertinente a su derecho acerca de la petición deducida por la parte de D. Enrique Puig Güell; y en atención a su ignorado paradero, hágaseles la notificación por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Páramo.—Ante mí, Tomás Ribes, habilitado."

Y para su notificación al ejecutado, D. Tomás Monclús Espinós, y al ejecutado, D. José Buenaventura Puig de Galup, y por si hubieran fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, libro y firmo la presente en Barcelona a 7 de Agosto de 1928.—Por el Secretario, Tomás Ribes, habilitado.

X—2988

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la ciudad de La Coruña.

Hago público: Que en el pleito de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, seguido por doña Hermila Pato, representada por el Procurador D. Enrique Vilarriño, contra D. Víctor Naveira Pato, hoy sus herederos y otros, se acordó, por auto de 8 de los corrientes, requerir a los demandados, y entre ellos a los que resulten ser herederos del D. Víctor Naveira Pato, vecino que fué de Betanzos, para que en el término de quince días presenten en este Juzgado, Secretaría del Sr. Almoyna, calle de la Fama, número 1, cuenta y liquidación de los frutos o alquileres percibidos por la casa número 18 moderno y 21 antiguo de la calle de la Franja, de La Coruña, desde 11 de Noviembre de 1920 hasta la fecha.

Y para que llegue a conocimiento de los que resulten herederos del expresado Sr. Naveira y les sirva de requerimiento, se libra el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—Ignacio Infante.

X—2991

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de Coruña.

Hace público: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por Carmen Ramilo Casmaño, intervenida de su esposo Pedro Domingo Tojo, sobre declaración de ausencia y de administración de bienes de Manuel Angel, José y Andrés Ramilo Casmaño, se dictó auto en 14 del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

“Su Señoría por ante mí, Secretario, dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Manuel Angel, José y Andrés Ramilo Caamaño, mayores de edad y vecinos de la parroquia de Monteagudo, en el término municipal de Arteijo, en la época en que se ausentaron, que solicitó Carmen Ramilo Caamaño, casada con Pedro Domato Tojo, hermana mayor y de doble vínculo de aquéllos, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se nombra administradora judicial, con el carácter de provisional, a dicha solicitante Carmen Ramilo Caamaño, de los bienes de la propiedad de los indicados ausentes, que se detallan en la relación presentada y que obra unida a este expediente; debiendo prestar aquélla para poder entrar en posesión del cargo, con tal carácter de provisional, una fianza por valor de 1.000 pesetas, en cualquiera de las clases que reconoce el derecho, menos la personal.

Y se acuerda que en los edictos publicando la declaración de ausencia se llame a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, fijándose, además, un edicto en el último domicilio de aquéllos.

Y conforme a lo acordado, se llama a los indicados ausentes Manuel Angel, José y Andrés Ramilo Caamaño y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaren, haciéndose constar que solicita dicha administración Carmen Ramilo Caamaño que, como queda expresado, es hermana mayor y de doble vínculo de los repetidos ausentes, con la prevención de que a los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto.

Dado en Coruña a 16 de Julio de 1928.—El Juez, Diego Salgado.—El Secretario, Florencio Unioble y Taide.

X—2992

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

A doña Jerónima Sanz Arnaz, esposa de D. Crescencio Rodríguez, se hace saber: Que el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día 2 de los corrientes, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido a instancia de D. Vicente Torres Riera, en concepto de marido de doña Antonia Benito López del Río, contra dicha señora Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de la cantidad de 19.852 pesetas, intereses y costas, ha mandado se emplace a ésta, a instancia del actor, para que dentro del plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, con la prevención que, si no compareciere dentro del pla-

zo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Inca, 4 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Pedro J. Serra.

X—2993

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por doña Enriqueta Eizaguirre de Egaña, sobre declaración de herederos abintestato de D. Ignacio de Egaña Eizaguirre, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del referido causante, que falleció en esta expresada Corte, con fecha 12 de Enero del año último, que era natural de Zumaya, de estado soltero, jornalero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de los que reclaman su herencia, o sean la referida doña Enriqueta y D. Fernando Rubianes de Egaña, sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo de dicho causante, y que fallecieron con anterioridad, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Conde-Lacoste. — V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.

X—2986

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que en el oportuno expediente por auto de esta fecha, y a instancia de su esposa María de la Asunción Yáñez Penabad, ha sido declarada la ausencia legal de Manuel López García, vecino que fué de Devesos, cuya declaración no producirá efecto hasta después de seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

Dado en Ortigueira a 6 de Agosto de 1928.—El Juez de primera instancia, Manuel Sarmiento.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante don Mauricio Cajal Trulls he dictado el siguiente

“Auto.—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a 11 de Agosto de 1928.—Por

evacuada la comunicación conferida al señor Delegado del Ministerio Fiscal; y Resultando que el Procurador don José Jiménez Gil, en nombre de don Mauricio Cajal Trulls, mediante su escrito de 7 de Julio último, compareció en la quiebra voluntaria de este último y en la pieza de calificación de la misma, solicitando la rehabilitación de su mandante, fundando su pretensión en que el quebrado había cumplido íntegramente el convenio que celebró con sus acreedores en Junta celebrada al efecto.—Resultando que con referido escrito se presentaron los justificantes de pago que acreditaban e verificaron a los acreedores, cuyos créditos fueron reconocidos, acordándose, en su consecuencia, la ratificación ante el proveyente de las personas que le suscribían, cuyas diligencias han sido evacuadas según resulta de los autos, por lo que se comunicó lo actuado al Juez Comisario, que ha emitido informe en el sentido de que procede acceder a la rehabilitación solicitada, y pasado a informe también al Ministerio Fiscal, lo ha evacuado en idéntico sentido.—Considerando que las instancias de los quebrados para su rehabilitación deberán instruirse concluso el juicio de calificación de la quiebra, en la misma pieza en que éste se haya ventilado, y ésta corresponde al Juzgado que hubiere conocido de la quiebra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.388 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.168 del Código de Comercio de 1829, vigente en la materia.—Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 1.172 del Código de Comercio citado, el quebrado D. Mauricio Cajal Trulls ha cumplido íntegramente el convenio que celebró con sus acreedores, y que el Juez Comisario de la quiebra y el Ministerio Fiscal están acordes y unánimes en que se otorgue la rehabilitación del quebrado a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.388 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Vistos los artículos citados y los 1.169, 1.170, 1.171, 1.173 del Código de Comercio de 1829 y los 920 y 921 del Código de Comercio vigente.—El Sr. D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo, de la misma, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario, por ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba la rehabilitación del quebrado D. Mauricio Cajal Trulls, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración, mandando se publique esta resolución por edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.—Así lo mandó y firma expresado señor Juez, de que doy fe.—José María Sánchez Ventura.—Ante mí, por rehabilitación, Antonio Pérez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente en Zaragoza a 11 de Agosto de 1928.—El Juez, José María Ventura.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

X—2990



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.379

AYUSO RUIZ, Enrique; hijo de Nicolás y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 7, segundo derecha; comparecerá el día 27 de Setiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 272, instruido contra el mismo y otro.

3.380

BELAZA HERRERO, Sixto; hijo de Claudio y de Josefina; comparecerá el día 5 de Octubre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.910 de 1928, instruido contra el mismo y otro.

3.381

CARMONA PEREZ, Jacobo; hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 17, primero izquierda; comparecerá el día 5 de Octubre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 2.790, instruido contra Francisco Esteire.

3.382

DURAN ROMERO, Felisa; hija de Celedonio y de Anastasia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 28 de Setiembre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.771, instruido contra la misma y otro.

3.383

FLORIN REVUELTA, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, número 4; comparecerá el día 2 de Octubre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.118, instruido contra el mismo.

3.384

GARCIA MARTIN, Segunda; hija de Blas y de Matilde, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, segundo; comparecerá el día 27 de Setiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.172, instruido contra la misma y otra.

3.385

GUTIERREZ MARTIN, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 5, principal; comparecerá el día 5 de Octubre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.760, instruido contra la misma.

3.386

GUZMAN ZUNIGA, Manuela; hija de José y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 11, bar; comparecerá el día 5 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 2.390, instruido contra Francisco Esteire.

3.387

LECINANA TAMAYO, Julia; hija de Restituto y de Urbana; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Pez, número 7, primero, pensión; comparecerá el día 28 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, número 1.772, instruido contra la misma.

3.388

LOPEZ GUTIERREZ, Basilia; hija de Venancio y de Petra; domiciliada últimamente en la calle de San Quintín, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 14 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del

Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas, número 1.505.

3.389

MIAJA EGUREN, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Leganés, número 7 ó 9; comparecerá el día 28 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.776, instruido contra Ventura del Olmo y otros.

3.390

NOVILLO SAN SEGUNDO, Rafael; hijo de Pedro y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Humilladero, número 1, cuarto izquierda; comparecerá el día 14 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.444.

3.391

OLLERO NAVAJO, Ricardo; hijo de León y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tribulete, número 7, tercero derecha; comparecerá el día 28 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.771, instruido contra el mismo y otro.

3.392

PEREZ MENDEZ, Pedro; hijo de Tomás y de Remigia; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Boch, número 6, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 14 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, instruido con el número 926.

3.393

RODRIGUEZ GARCIA, José; hijo de José y de Filomena; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, número 15, primero derecha; comparecerá el día 28 de Setiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.789, instruido contra el mismo.

3.394

SANCHEZ MARTINEZ, Pedro; hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle del Sol y Ortega, número 43, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 14 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo, instruido con el número 932.

3.395

SERRANO FERNANDEZ, Pedro; hijo de Gregorio y de Francisca; comparecerá el día 5 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 1.909 de 1928.

3.396

TARRAGO NOVO, José; dueño del automóvil número 20.803 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza; comparecerá el día 5 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.060, instruido contra el mismo y otros.

3.397

TERRERO DEL CAMPO, Francisco; hijo de Fabián y de María; comparecerá el día 5 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 1.901 de 1928.

3.397 bis.

URETA ZABALA, Antonio; hijo de Javier y de Concepción; comparecerá el día 5 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 1.929 de 1928.

3.398

CAJIDE CAMPOS, Jesús; de veintiocho años de edad, hijo de Celso y Elvira, soltero, cantero, natural de Caldas de Reyes, vecino de Coruña, con domicilio en la calle de la Alameda, números 16 y 18, tercero; comparecerá ante la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes, a la hora de diez, con objeto de ser notificado de la suspensión de condena acordada en causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha ciudad, números 301 y 1.828 de 1926, sobre tenencia ilícita de arma de

fuego, con el apercibimiento de que, de no verificar tal comparencia o de no excusar debidamente la falta, se dejará sin efecto dicha suspensión y se procederá, desde luego, a ejecutarla.

8673

3.399

DORREGO ARIAS, Sabina; de veintitrés años de edad, vecina de El Pardo; se la ofrece el sumario que se instruye, con el número 172 del año actual, por muerte de su padre, Pascual Dorrego García.

8704

3.400

GOMEZ CASTRO, Rafael; gitano; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración como inculcado en sumario que se instruye, bajo el número 38 del corriente año, por robo de tres caballerías, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8613

3.401

JIMENEZ ROMERO, Juan; chalán y corredor de ganado, gitano; domiciliado últimamente en Linares, calle Bailén, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración contestando a los cargos que le resultan del sumario por robo de tres caballerías mulares, que se instruye bajo el número 30 de 1928, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8614

3.402

LOZANO FERNANDEZ, Manuela; domiciliada últimamente en Huéscar; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración, en causa instruida contra Gabriel Marín Alex, sobre rapto.

8694

3.403

OLIVEIRA D'ACOSTA, Augusto; súbdito portugués; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Trujillos (Cáceres), dentro del término de ocho días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que se instruye, con el número 9 de 1927, por consecuencia de lesiones sufridas al volcar el automóvil que conducía dicho individuo la noche del 30 al 31 de Enero de referido año 1927, en el puente denominado Burdalo, en la carretera general de Madrid a Lisboa, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

8661

3.404

REYES REYES, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de José y de Rosario, soltero, ebanista; y Antonio Rodríguez Valle, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de María, jornalero, los dos naturales y vecinos de Sevilla, domiciliados últimamente en la barriada del Cerro del Aguila y calle Macasta, número 17; y cuyos actuales paraderos se ignoran, y procesados en causa número 26 de 1928 por tentativa de robo o allanamiento de morada; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes por no haber sido el perjuicio a que hubiere lugar.

8566

3.405

SALVADOR BORGOLLAN, Eugenio; consignatario de la partida número 6.184, compuesta de pedrera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa instruida por robo, número 96 de 1928.

8642

3.406

UN INDIVIDUO de unos cincuenta y ocho a sesenta años, vistiendo traje claro, que el día 6 del pasado Julio conducía por Novelda 40 cabezas de ganado lanar que vendió al día siguiente en Elda, y cuyo nombre, circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda, en término de diez días, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre daños, bajo el número 61 de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8700

3.407

UNOS SUJETOS GAZADORES que en la primera quincena de Julio 1927 vendieron 59 pares de conejos a José Pérez Piza, en el sitio Vereda de la Plata; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), en causa instruida por infracción ley de Caza, número 324 de 1927.

8643

3.408

VARGAS PUERTO, Miguel; conocido por Fernando, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Nicasio Eugenio y de Soledad, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en el partido de Molina de Aragón y de

profesión jornalero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Albarracín al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió por el delito de robo y al mismo tiempo para que manifieste a dicho Juzgado en qué distrito de los de Madrid fué bautizado.

3675

3.409

ALVAREZ DE ESTRADA, Luis; dueño y conductor del automóvil número 26.969 M.; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 754.

3.410

ANGULO BALLESTEROS, Fernando; de treinta y ocho años de edad, natural de Granada, soltero, hijo de Jerónimo y de Juana, industrial; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 671.

3.411

BATLEY, Agustina; de treinta años de edad, natural de Cartagena (Murcia), casada, hija de Indalecio y de María, artista de circo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 98; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 633.

3.412

CALLEJA LLORENTE, Margarita; natural de Madrid, de veintitrés años de edad, casada, sus labores; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 626.

3.413

IGLESIAS, Antonio; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 617.

3.414

JIMENEZ ALVAREZ, Angel; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Valladolid, sin pro-

fesión; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 506.

3.415

MUNOZ LOPEZ, Angela; de veinte años de edad, natural de Madrid, soltera, hija de Clemente y de Angela; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 671.

9814

3.416

TIRADO LOPEZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, Bustillo, 19 (Bellas Vistas), para que el día 14 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.686, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9813

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID-INCLUSA

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, promovido por D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez sobre formación de inventario para deliberar sobre la aceptación o repudiación de la herencia de D. Miguel Díaz Álvarez, se ha dictado providencia, con esta fecha, mandando proceder a la formación de dicho inventario y señalando para dar principio al mismo el día 3 de Septiembre próximo, a las tres de su tarde, en el local de mi Secretaría, sito en la calle del General Castaños número uno, y asimismo se manda citar a los herederos, legatarios y acreedores de dicho causante, para que acudan, si les convinieren, a la diligencia de inventario.

En su virtud, y por medio de la presente cédula, cito a las personas desconocidas en quienes pueda concurrir la condición de acreedores de D. Miguel Díaz Álvarez, para que en el día y hora expresados concurran a la formación del inventario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Juan Martos.

JC—329

### PADRON

D. José María Suárez Francés, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Ruso Antelo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto que decretó su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, en el sumario número 40 de 1928, por robo; previniéndole que, si no comparece ni es habido en dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que la ley señala.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca de dicho procesado y se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Padrón a 19 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Suárez.

JO—8584

### PALMA—CATEDRAL

D. Pedro Andreu Cavestany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Bartolomé Sancho Ripoll, (a) "Tomén de la Seca", casado, natural y vecino de Palma, curtidor, de cincuenta y ocho años de edad, de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, número 59 de este año, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguientes al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de terminación de sumario; y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días acuda ante la Audiencia de esta provincia, a usar de su derecho en méritos del expresado auto de terminación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma a 12 de Julio de 1928.—El Secretario accidental, Celso Velasco.—El Juez, Pedro Andreu.

JO—6586

D. Pedro Andreu Cavestany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a Bartolomé Sancho Ripoll, (a) "Tomén de la Seca", casado, natural y vecino de Palma, curtidor, de cincuenta y ocho años de edad, de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, número 85 de este año, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, pa-

ra notificarle el auto de terminación de sumario; y al propio tiempo se le emplaza, para que dentro del término de diez días acuda a la Audiencia de esta provincia, a usar de su derecho en méritos del expresado auto de terminación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 12 de Julio de 1928.—El Secretario accidental, Celso Velasco.—El Juez, Pedro Andreu.

JO—8586

## POSADAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento a ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 258 del año 1927, por el delito de tentativa de robo, contra Salvador Garrido Rodríguez, natural y vecino de Ecija, hijo de Salvador y Dolores, de veinte años, soltero, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, de mala conducta, insolvente, y en prisión provisional desde el 1.º de Diciembre al 24 de Abril siguientes próximos pasados, se hace saber al mismo que por sentencia dictada por el Tribunal de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha 6 de Junio último, declarada firme en 15 del mismo mes, fué condenado por virtud de dicha causa como autor de un delito de robo en grado de tentativa a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de las costas procesales, a que indemnice a la Compañía perjudicada en la suma de 20 pesetas, sufriendo por insolvencia el apremio personal subsidiario en los términos y con las limitaciones legales, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena la totalidad del tiempo que estuvo privado de libertad por mencionada causa, con lo que tiene extinguida con exceso mencionada pena, y que se aprobó por sus fundamentos el auto de insolvencia consultado.

Y para que sirva de notificación en forma al Salvador Garrido Rodríguez, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla en Posadas a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, P.H., Juan Galán.

JO—8587

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio García Jurado, vecino de Montemayor, sustraída el día 1.º del actual, de la finca de Los Arenales, del término de Montemayor. La que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido.

como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña:

Un burro rucio claro, de ocho años, pequeño, sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—8563

Don Alberto Sánchez de Puerta y Paz, Juez interino de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Arroyo Alcántara, vecino de esta ciudad, sustraída el día 12 del corriente mes, del sitio "Cruz Verde", del término de esta ciudad, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un burro entero de seis años, de 1,45 metros de alzada, capa rucia, rayado de cruz y lomo, y lunares blancos en ambos costillares, y herrado con el de la Compañía La Mundial en la espadilla izquierda.

Dado en La Rambla a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto Sánchez.

JO—8564

## SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Díaz Moreno, (a) "Calores", de treinta años de edad, hijo de Telesforo y de María, de estado soltero, natural de Rincón del Soto, vecino de Salamanca, de oficio quincallero, cuyo actual paradero se ignora y procesado en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo con el número 22 de 1920, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan en la

Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Sahagún a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Matías García.—El Juez, Alberto Stampa, JO—8588

## SEVILLA.—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por ante mí, por el señor Juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Orense, Valencia y León, a Manuel Augusto Ferreira, vecino que fué de Orense; Eusebio Andrés, José María Alonso Muñoz, Asunción Martí y Juana Garrido, vecinos que fueron de Valencia, y a Zenón Prieto Prieto, vecino que fué de Alvarez o Bombribe, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado especial en Madrid, Palacio de Justicia, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 12 de Julio de 1928.—El Secretario, (ilegible).

JO—8591

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en el sumario número 224 de 1928 por hurto de prendas a Anibal Pedro Correa, de nacionalidad portuguesa y de diez y ocho años de edad, se ha mandado citar en forma, y con los apercibimientos legales, al padre de dicho perjudicado, llamado José Antonio Pedro, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, contado desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante para prestar una declaración y para serle ofrecido el sumario por la menor edad de su hijo, cuyo ofrecimiento también se le hace por medio de la presente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Sevilla a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Luis Aranda. JO—8590

## SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado Mariano Benito Utrilla, de sesenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Baidés, hijo de Roque e Hilario, en el que ha acordado por providencia de hoy emplazar a sus

más próximos parientes, para que en término de un mes comparezcan en referido expediente, a fin de ser oídos; apercibidos que, transcurrido aquél, se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Dado en Sigüenza a 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo.

JO—8592

## TARRASA

D. José Farré Amat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 141 de 1923, sobre abusos deshonrosos, contra Donato Bayo Izquierdo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Donato Bayo Izquierdo, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Carlos y de Joaquina, natural de Alcalá de la Selva, y residente últimamente en Olesa de Montserrat, calle Arco de la Iglesia, número 3, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 3 de Diciembre de 1924: con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 9 de Julio de 1928.—El Secretario, P. Lucas.—El Juez, José Farré.

JO—8591

## UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 206 de 1927, sobre robo, a un individuo de estatura regular, fino, pelo rubio, con la cara muy encarnada, sin barba ni bigote, que estuvo hospedado en Ubeda en el parador de San Juan de Dios en el mes de Noviembre del pasado año, dando el nombre de Fermín Leonal Díaz, y dijo ser de Madrid, la busca y detención de cuyo sujeto intereso a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, a todos los que intereso además la busca y ocupación de lo robado,

consistente en unas 200 pesetas que habría en el cepillo colocado en la iglesia de Santa María, de esta ciudad, por la Hermandad del Santísimo Padre Nazareno, unas tres pesetas en el cepillo de Animas en la propia iglesia, y las siguientes alhajas de la Virgen del Carmen:

Un collar de perlas kepta de siete u ocho hilos sujetos con pasadores de brillantitos y un colgante en forma de estrella de brillantitos también; unos pendientes de oro chapados con dos brillantes cada uno, uno grande en la parte superior y otro pequeño colgado, siendo el tamaño del mayor el de una lenteja; dos alfileres o pasadores de bisutería, formando uno de ellos una hilada de brillantitos de unos ocho centímetros de largo, y el otro dos ramos de brillantitos y una piedra alargada en los extremos, de unos seis centímetros de longitud, y cuatro agujas doradas para el pelo con la cabeza en forma de M, adornadas con brillantitos también de bisutería, faltándole un brillante a una de ellas, todas cuyas alhajas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, se pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 9 de Julio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—8595

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Francisco Soto y Bordes, Juez municipal de este distrito de San Vicente, encargado accidentalmente del de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Manuel Pérez, radica el sumario número 232 del año actual, sobre corrupción de menores, contra María de los Desamparados Gómez López, en el que he acordado por providencia de hoy ofrecer el procedimiento por medio del presente a la madre de Josefa Sampere, llamada Casilda Linares Mayor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dado su ignorado paradero, que se publicará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días.

Valencia, 14 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H. Miguel Cares.—El Juez, Francisco Soto.

JO—8596

## VITORIA

En la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de causa sobre homicidio por imprudencia, contra Tomás Moraga Expósito, seguida en este Juzgado bajo el número 113 de 1924, se halla acordado que se haga saber por medio de la presente a Luis Sust. que en la Caja general de Depósitos de esta provincia se halla depositada a su favor la cantidad de 765 pesetas que

le corresponden en concepto de indemnización.

Vitoria, 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan de Madonga.

JO—8598

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BENASAU

Don Blas Grau Carehano, Juez municipal del pueblo de Benasau, partido judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Por el presente se anuncia a concurso de traslación los cargos vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal de tercera categoría, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Benasau a 7 de Julio de 1928.—El Secretario habilitado, Edoardo Girón.—El Juez municipal, Blas Grau.

JO—8603

## CUTANDA

Vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por término de quince días contados desde el siguiente a la publicación de edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado, debidamente documentadas, debiendo advertir que este pueblo tiene 200 vecinos, y la retribución consiste en los derechos de Arancel.

Cutanda, 11 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Martín García.

JO—8604

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 341 del año actual, seguido por lesiones mutuas de Antonio Goni Argote y Manuela Goni Latorre, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Goni Argote y Manuela Goni Latorre a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publi-



cada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

En Chamartín de la Rosa a 3 de Julio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

JO—8602

### JUNQUERA DE AMBIA

J. Aquilino Ferreiro Fernández, Juez municipal de Junquera de Ambia y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por haber sido anulado el concurso anunciado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad y en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que este término municipal consta de 4.001 habitantes de hecho y 4.451 de derecho; que dicho cargo no tiene más retribución que la asignada en los vigentes Aranceles y que produce, como máximo, unas 1.000 pesetas anuales.

Junquera de Ambia, 25 de Junio de 1928.—El Juez, Aquilino Ferreiro.

JO—8605

### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.168 del año 1928, por malos tratos, contra Alejandro Elizaguirre Eguidazo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; D. Julio Alvarez Guerra, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Elizaguirre.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Elizaguirre Eguidazo, a la multa de 20 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Alvarez Guerra.”

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Elizaguirre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.908 del año 1928, por estafa, y contra Lázaro Arteche, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lázaro Arteche; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lázaro Arteche Uguartenedia a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Mateo Franco 2,51 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lázaro Arteche Uguartenedia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.554 del año 1928, por escándalo, y contra Francisco Arroyo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Arroyo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Arroyo Martínez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.907 del año 1928, por estafa y contra Isabel Caballero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1928; don Cándido Julián García González, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Caballero; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Caballero Martínez a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a José Alvarez 2 pesetas con 65 céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Caballero Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 3 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.768 del año 1928, por hurto y contra Julián Pedroche Barrajón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; don Cándido Julián García González, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Pedroche Barrajón; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Pedroche Bar-

rrajón a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que se devuelva a Luis Jimeno el bote a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Pedrache Barrajon, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 3 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 129 del año 1928, por insultos, y contra Agapito Narros Martín y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agapito Narros y Manuel Rus Kof; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agapito Narros Martín y Manuel Rus Kof a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agapito Narros Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.804 del año 1928, por hurto, y contra Rafael Sánchez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Luis Baillo, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-

nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Sánchez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Sánchez Fernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 792 del año 1928, por maltrato y contra María Cano Jumilla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cano Jumilla; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cano Jumilla a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Cano Jumilla, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el Juzgado.

En Madrid a 8 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 316 del año 1928, por maltrato y contra Antonio Villa López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Vilar López; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Vilar López a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Vilar López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 9 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.303 del año 1927, por maltrato y daños, y contra Celestino Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Celestino Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Martín a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 604, caso primero, más dos días de arresto por el 616, a que pague a Clotilde Donnell 6.50 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Celestino Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 885 del año 1928, por maltrato, y contra Benno Rodríguez Robledo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bruno Rodríguez Robledo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bruno Rodríguez Robledo a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bruno Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Epifanio Bendito Nieto, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 5, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 575 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Marcela Remolino, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 22, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 512 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Salvador Rumolino, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 22, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 512 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Cándido Julián García.

JO—9812

## SUANCES

Don Manuel Varela y Varela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a con-

tar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con su solicitud, debidamente reintegrada y con la póliza de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del expresado Real decreto u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, los cuales presentarán sus solicitudes en este Juzgado.

Suances a 7 de Julio de 1928.—El Secretario suplente, José Gómez.—El Juez municipal, Manuel Varela.

JO—8606

## UTIEL

D. Valentín Solá Graells, Juez municipal de la ciudad de Utiel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a concurso de traslado y conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre, ambas del año 1920, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes dentro del plazo indicado y debidamente documentada, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Requena. Se hace constar que el censo de población de dicha ciudad es de 13.000 habitantes.

Dado en Utiel a 8 de Julio de 1928. El Juez, Valentín Solá Graells.

JO—8607

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.